Ciudad Escuelas privadas y Jardines Maternales - DGEGP del GCABA

Sujetos de crédito:

Escuelas privadas y jardines maternales inscriptos en la Dirección General de Educación de Gestión Privada del GCABA, que califiquen crediticiamente.
Instituciones privadas de carácter educativo asistencial, no incorporadas a la enseñanza oficial, inscriptas en el Registro de Instituciones Educativo-Asistenciales en los términos de la Ley N° 621, que califiquen crediticiamente.

Destinos de los fondos:

- Para cumplimentar con la Ley Nº 2.189 de Escuelas Seguras.
- Obras de remodelación y/o mantenimiento.
- Equipamiento.

Monto Máximo y financiación:

- Hasta **$ 5.000.000**, por todo concepto por establecimiento.
- Hasta el **100%** del presupuesto o del valor de adquisición del equipamiento.
  En todos los casos sujeto a calificación crediticia.

Plazo y período de gracia:

- Hasta **60 meses** para MyPEs/PyMEs.
- Hasta **48 meses** para Grandes Empresas.
  Se podrá incluir un período de gracia de hasta 12 meses para el destino de obras y de hasta 3 meses para el destino de equipamiento, en aquellas financiaciones en que el análisis así lo justifique. Durante el período de gracia, se abonarán solamente los intereses en forma mensual vencida.

Tasa de interés: Fija.

Bonificación Especial: La tasa de interés en los préstamos cuyo destino sea obras de remodelación y/o mantenimiento y equipamiento, se encontrará subsidiada por el GCABA de acuerdo con el siguiente esquema:
Escuelas privadas y jardines maternales inscriptos en la Dirección General de Educación de Gestión Privada del GCABA, en el mismo porcentaje de aporte estatal que reciba el establecimiento en concepto de subsidio del GCABA.
Instituciones Educativo-Asistenciales en los términos de la Ley N° 621, en un 40%.

Moneda: Pesos

Amortización: Sistema Francés.

Desembolsos:

- **Para el destino de obras de remodelación y/o mantenimiento** se podrán efectuar desembolsos parciales, según el criterio del Banco y conforme al siguiente esquema:

- 70% a la firma del contrato de mutuo y
- 30% restante contra presentación de factura o documento equivalente del contratista por finalización de la obra y conformidad de recepción del cliente.

- **Para el destino de equipamiento:** Se efectuará el desembolso del 100% del presupuesto o del valor de adquisición del equipamiento contra la presentación de la factura proforma por parte del cliente.

Comisión de evaluación de proyectos y administración: **Bonificada.**

Cobro de cuota: Por débito en cuenta corriente abierta en el Banco Ciudad.

Seguros:

- **De Vida** *(exclusivamente para personas físicas):* **Bonificado**

Forma de Cancelación: **Bonificada.**

Garantía: El Banco se reservará el derecho de requerir, según su criterio y consideración, el tipo de aval o garantías a su satisfacción, en función del monto y riesgo de cada operación.

Requisitos para el otorgamiento

- **En General:** Se deberá presentar, la documentación requerida habitualmente para su calificación, a criterio y consideración del Banco.
- **En Particular:**

– El colegio o entidad educativa deberá efectuar la apertura de una cuenta corriente en el Banco.
– La DGEGP deberá aprobar en forma previa la viabilidad del establecimiento educativo solicitante del crédito, respecto al cumplimiento de las normativas de dicha Entidad.